



MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Tal y como está reflejado en el Decreto 48/2015 del 14 de mayo, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en dicha normativa.

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos será continua, formativa e integradora.

1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación será **continua** y sumativa, ya que se valorará el aprendizaje alcanzado por el alumno a lo largo del curso. Por ello, en cada evaluación se incluirán los contenidos de las evaluaciones anteriores indicados por el departamento.

Para obtener la calificación final de curso, si la nota es ascendente, se pondrá la de la tercera evaluación. Si la nota es descendente, se hará la media aritmética de las tres evaluaciones. Si la tercera está aprobada, aunque la media diera suspenso, nunca será una nota inferior a cinco.

Si algún alumno falta al último examen de la evaluación en el boletín aparecerá NC y obtendrá su nota al hacer el primer examen de la evaluación siguiente, que para él será su examen de evaluación anterior. Si falta a algún control de la evaluación se le calificará teniendo en cuenta la nota del último examen de la evaluación.

En cada evaluación serán evaluables los siguientes términos:

- El **trabajo regular** durante la evaluación. (20%)
- **Una o más pruebas escritas**, realizadas a lo largo de la evaluación. (35%)
- **Una prueba escrita** al final de la evaluación. (45%)

La nota de la evaluación será el redondeo entero de la media ponderada de acuerdo con los porcentajes anteriores.

En las pruebas escritas, los alumnos solo podrán utilizar calculadora científica no programable y sin cálculo simbólico cuando lo indique el profesor.

El alumno que copie en un examen o prueba tendrá una calificación de uno en la evaluación correspondiente.

Se tendrán en cuenta las incorrecciones ortográficas (grafías incorrectas, tildes) penalizándose con 0,1 puntos cada falta, hasta un máximo de un punto. El



llamado "lenguaje móvil" no será admitido, pudiéndose anular la pregunta en la que aparezca. No se corregirán preguntas contestadas a lápiz

Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, la falta injustificada a más del 15 % de las sesiones lectivas durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse al procedimiento de evaluación final establecido.

Los errores graves de escritura y resolución matemática (como por ejemplo $2+2=4 \times 3=12$) en un ejercicio supondrán que a dicho ejercicio se le asigne una calificación de 0.

Además se penalizará con - 0.25 puntos cada resultado de un problema que carezca de unidades, hasta un máximo de un punto.

Así también se requerirá en los ejercicios y problemas las explicaciones, indicaciones de propiedades aplicadas y claridad en su resolución.

Se calificará de forma negativa, hasta un punto, la presentación incorrecta de cualquiera de las pruebas escritas.

1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS

Cada evaluación se recupera al aprobar la evaluación siguiente.

La nota correspondiente a la evaluación recuperada se calculará teniendo en cuenta la calificación de la evaluación con la que se ha recuperado las anteriores (75%) y la nota media obtenida por el alumno en la parte de la materia que se está recuperando (25%) y aplicando un redondeo entero. Se establece la siguiente salvedad: si la nota así calculada fuera inferior a cinco, la calificación será de cinco. Este criterio se aplicará a lo largo de la evaluación ordinaria.

La última semana del curso tendrá lugar una prueba para aquellos alumnos que tengan la tercera evaluación suspensa (convocatoria final)

1.3. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE EN CURSOS SIGUIENTES

Los alumnos que tengan pendiente la asignatura de cursos anteriores, tendrán tres pruebas a lo largo del curso siguiente avisadas desde agenda o desde coordinación.

Los profesores de la materia del curso actual estarán disponibles para contestar las dudas que puedan surgir al alumno con la materia pendiente. Además, como medida de seguimiento, el departamento de matemáticas creará un classroom específico para los alumnos con la asignatura de matemáticas pendiente, que les permita tener otra vía para resolver dudas y trabajar contenidos.

Los profesores que impartieron la asignatura pendiente serán los encargados de la corrección de las evaluaciones, siempre que sea posible. La calificación obtenida en la evaluación se corresponderá con la calificación obtenida en el examen.



1.4. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES

Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de los exámenes o pruebas seguirán el proceso que a continuación se detalla:

1º Serán realizadas por escrito.

2º Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.

3º Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

4º El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.

5ª En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza